



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 220**

REF: **AUTORIZA A ENTIDAD**
ADMINISTRADORA PARA LA
CONTRATACIÓN QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 02 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/00131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la JUNJI a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; Resoluciones N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, el Decreto Supremo N° 67 de 2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, que establece que los recursos que se transfieran a las entidades administradoras deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la JUNJI a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/00131 de fecha 19 de febrero de 2016, dispone en su Título V, número 4, lo siguiente: *"(...) Las entidades administradoras, además, podrán solicitar la contratación de guardias nocturnos, serenos, rondines o nocheros, para los jardines infantiles, cuando el servicio de vigilancia no pueda convenirse con empresas del rubro por la falta de ellas en la zona, u otra causa debidamente calificada.*

La contratación del personal de vigilancia para el o los establecimientos deberá ser autorizada mediante resolución exenta del Director/a Regional, quien evaluará la pertinencia de cada caso con informes acreditados.

La Entidad Administradora, será responsable, entre otras materias, del proceso de reclutamiento y selección, indumentaria, capacitación, bienes y la respectiva habilitación del recinto donde se ubique el vigilante. Las remuneraciones de este personal podrán rendirse a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando estrictamente a cargo del empleador otros beneficios considerados en los respectivos contratos de trabajo (...)".

4.- Que, a través del Ord. N° 522, de fecha 06 de abril de 2016, de don Homero Rogel Barrientos, Director de Educación Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, dirigido al Director Regional de Los Lagos, de la JUNJI, se solicita la contratación de un nochero para el Jardín Infantil y Sala Cuna "Las Palomitas", adjuntándose a dicha presentación antecedentes emanados de la Directora de la Sala Cuna y Jardín señalado, consistentes en comunicaciones de orden interno dirigidas a la Coordinadora de Jardines Infantiles VTF de dicha Institución, los cuales, dan cuenta de hechos ocurridos en el Jardín Infantil y Sala Cuna "Las Palomitas", que atentan contra la propiedad y evidencian la necesidad de la contratación que se solicita.

5.- Que, la presente autorización es a contar del mes de mayo de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016 y se considera para efectos remuneratorios un sueldo imponible de \$ 272.434. (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), con un costo tope para la JUNJI ascendente a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

AUTORIZACE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Entidad Administradora de Jardines Infantiles de dicha comuna, para la contratación de un nochero, para el Jardín Infantil y Sala Cuna "Las Palomitas", código 10101063, comuna de Puerto Montt, a contar del mes de abril de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, para lo cual se considerara un sueldo imponible de \$ 272.434. (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), con un costo tope para la JUNJI ascendente a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/LDA/YCP/dcm

Distribución

Ilustre Municipalidad de Puerto Montt

Unidad Asesoría Jurídica ✓

Subdirección de Calidad y Control Normativo

Oficina de partes.